REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.113.624.491**

CHACON GOMEZ
APELLIDOS

JUAN DAVID
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-SEP-1986**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

13-ENE-2005 PALMIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3107900-65135572-M-1113624491-20050504 **03193** 05124A 02 199267515

RESOLUCIÓN No 09397-08-2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA PARA PRESTAR SERVICIO EN SALUD OCUPACIONAL A UNA PERSONA NATURAL.

EL SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en la Ley 1562 del 11 de julio de 2.012 y en la resolución No 0000004502 de 28 de diciembre de 2012, expedidas por el Ministerio de Salud y La Protección Social y,

CONSIDERANDO

1. Que el Profesional Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo **JUAN DAVID CHACON GOMEZ** identificado con la cédula ciudadanía N° 1.113.624.491 de Palmira (Valle del Cauca), ha solicitado se le conceda la licencia para prestar servicios en Salud Ocupacional, en concordancia con las normas vigentes.

2. Que el Profesional Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, **JUAN DAVID CHACON GOMEZ** ha allegado la documentación exigida, y diligenció el formulario para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, quien realizó estudios en la Universidad Santiago de Cali, tal como consta en el acta de grado N° 2478, Folio N° 8, Libro N° 2, Registro N° 61043, Consecutivo N°: 37 del 2 de Abril de 2018.

3. Que mediante Resolución 4502 de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones", establece en el artículo 1º, lo siguiente: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de Seguridad y Salud en el trabajo,* estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud. *En la Ley 1562 de 2012, dice" estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud," en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución*".

4.- Que una vez analizada la documentación aportada para el proceso de licenciamiento, y en atención a las normas anteriormente transcritas, se concluye que verificada la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos para el otorgamiento o renovación de la licencia de salud ocupacional, se procede a expedir acto administrativo a través del cual se concede licencia en salud ocupacional al solicitante, quien cumple con los requisitos normativos para obtener la expedición de la licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional en los campos de acción que más adelante se citan de acuerdo al anexo número 3 de la citada Resolución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar la licencia al Ingeniero Ambiental Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a la persona natural; **JUAN DAVID CHACON GOMEZ.** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.113.624.491 de Palmira (Valle del Cauca), con domicilio en la Calle 53 # 31 – 103 de la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, para lo cual se le autorizan los siguientes servicios:

Educación y Capacitación.
Higiene y seguridad industrial.
Investigación en el área Técnica
Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Investigación de Accidentes Laborales
Ingeniero Ambiental en Seguridad y Salud en el Trabajo

Continuación Resolución No.

09397-08-2018

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir al Ingeniero Ambiental **JUAN DAVID CHACON GOMEZ** Especialista en Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en el registro especial de personas prestadoras de servicios de Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente licencia otorgada tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de este acto, tiempo en el cual la Secretaría Departamental de Salud podrá aplicar normas de auditoría de los servicios de salud ocupacional, con el propósito de garantizar la calidad en la prestación de los servicios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Salud Departamental y de apelación ante el Ministro de la Protección Social en los términos que establece en El artículo 13 de la Resolución 00004502 de 2.012.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Señor **JUAN DAVID CHACON GOMEZ** el presente acto administrativo a la Calle 53 # 31 – 103 de la ciudad de Palmira - Valle del Cauca, Celular: 3153337468.

ARTICULO SEXTO La presente licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los. 15 AGO. 2018

HECTOR ANDRES GIL WALTEROS
Secretario de Salud Departamental (E)

No 292 de 2018

Revisó: **Jhon Henry Gutierrez.** Abogado -Contratista
Aprobó: **Gerardo Espinosa Navia,** Profesional Especializado-Área Calidad de los servicios
Proyectó: **Magda Lydy Agudelo O.** Especialista Salud Ocupacional

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

JUAN CHACON GOMEZ

Número de Documento: 1113624491

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-01-04

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

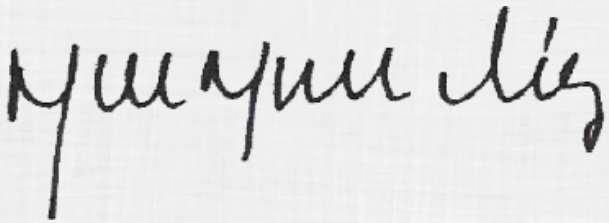

María Mercedes López - Directora Académica

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN DAVID CHACON GOMEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.113.624.491

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Caucasia, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BRAULIO MANUEL SUAREZ ORTEGA
SUBDIRECTOR
COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTION AGROEMPRESARIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

33719587 - 30/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9501001137233CC1113624491C.